



**MAT.: CONCEDE PERMISO POSNATAL PARENTAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

ALGARROBO,

19 NOV 2020

DECRETO N° P

2281

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de fecha 18 de noviembre de 2020, presentada por el funcionario municipal Sr. Isaac Carvajal Alvarado.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo **Art. 195** "El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, el que deberá ser distribuido dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento".

DECRETO:

- I. **Concédase, cinco** días de permiso Posnatal Parental de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 20.545, a funcionario municipal que se indica por el nacimiento de su hijo, Isaí Stefano Carvajal Fuentealba.

N°	Funcionaria	Grado	Unidad de Desempeño	Desde	Hasta
1	Carvajal Alvarado Isaac Enoc	12°	Adm. y Finanzas	23-11-2020	27-11-2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./PYU/ym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

